DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FONDESER, de conformidad con sus actos de creación, está instituida como una entidad industrial y comercial del estado, que de conformidad con lo definido en su objeto principal advertido en el artículo 4 del Acuerdo de junta N° 001 de 2018 a través del cual se adoptaron sus estatutos define que:

El objeto principal de FONDESER es el fomento de las actividades económicas, educativas, agropecuarias, culturales, deportivas y sociales del Municipio de El Retiro y sus habitantes a través de la prestación de servicios de crédito y garantía; adicionalmente podrá ejecutar actividades, programas, proyectos y obras públicas y privadas que se adelanten dentro o fuera del mismo y que estén encaminadas al desarrollo y fomento del Municipio y sus habitantes.

De la misma forma podrá desarrollar en forma directa o por mandato y sin menoscabar la propiedad de sus activos: servicios de suministro de toda clase de bienes y servicios; diseño y construcción de toda clase de obras civiles y sanitarias; gestión, operación y administración de bienes muebles e inmuebles; servicios de consultoría e interventora; diseño, administración y ejecución de programas y proyectos de carácter público y privado y, celebrar todos los actos o negocios jurídicos, civiles o comerciales lícitos necesarios para la ejecución de su objeto enmarcado en la Constitución y las leyes, encaminadas al fomento y desarrollo de las actividades inicialmente descritas.
Todas las actividades anteriores siempre encaminadas al desarrollo, fomento y bienestar del Municipio de El Retiro y sus habitantes.

En ejercicio y cumplimiento del objeto social, FONDESER ha suscrito el convenio interadministrativo N° 028 de 2022 con el Municipio del Retiro, el cual tiene por objeto "Administración delegada para contratar la revisión extraordinaria al Plan Básico de Ordenamiento territorial del Municipio del Retiro, actualización al Plan maestro de movilidad, estudio básico de amenaza y riesgo y diagnóstico del patrimonio arquitectónico en el Municipio de el Retiro y la respectiva interventoría técnica, administrativa y financiera" razón por la cual, en virtud de la complejidad del mandato a ejecutar, y en atención a la estructuración del estudio de conveniencia y oportunidad que estableció la necesidad de proceder con dicho contrato Interadministrativo, y habida cuenta de que en el contrato interadministrativo se encuentra inmerso la necesidad de contratar cuatro componentes que permitirán la concreción del Objeto, siendo uno de ellos el ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA Y RIESGO con unos productos puntuales necesarios para cumplir el objetivo del mandato, FONDESER ha estimado la conveniencia y oportunidad de proceder a la contratación de una persona, bien sea natural o Jurídica, que ejecute la Consultoría para ejecutar los estudios requeridos y de esta manera garantice a la entidad las herramientas necesarias para el cumplimiento de los fines que le fueron instituidos, dando cumplimiento a los mandatos encomendados y buscando garantizar que sus procesos se ajusten a las normas y procedimientos establecidos para ello.

Por lo expuesto, se hace necesario contar con una persona, ya sea natural o jurídica, que cuente con la experiencia e idoneidad relacionada con el objeto específico de la necesidad, que garantice que el mandato referenciado anteriormente se ejecute de manera eficiente y eficaz.

Con el anterior objetivo, la entidad procedió a realizar la solicitud privada de ofertas N° 003-2023 con el ánimo de seleccionar un contratista que pudiera ejecutar dichas actividades, sin embargo, dicho proceso fue declarado desierto por no hallarse habilitado ningún oferente.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Objeto: "Elaboración de los Estudios Básicos de Amenaza por inundación, avenidas torrenciales y Movimientos en masa, como parte de la Revisión Extraordinaria y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Retiro (Ant.)"

Alcance: CONTRATO de CONSULTORÍA, para llevar a cabo la ejecución del componente de ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA Y RIESGO a través del contrato cuyo objeto comprende la Elaboración de los Estudios Básicos de Amenaza por inundación, avenidas torrenciales y Movimientos en masa, como parte de la Revisión Extraordinaria y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Retiro (Ant.)

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El oferente debe tener en cuenta, que si le es adjudicado el contrato deberá presentar a FONDESER al inicio de ejecución del contrato, un cronograma de actividades debidamente concertado con la interventoría y supervisión del contrato, que armonice su ejecución con los otros 3 componentes que harán parte de la revisión excepcional del PBOT del municipio de el Retiro, necesario para el cumplimiento del mandato, de forma que se establezcan las actividades mínimas necesarias, las actividades paralelas, la ruta o rutas críticas y demás actividades necesarias, que permitan medir el avance del contrato.

NORMAS.

Normas técnicas colombianas Vigentes
Ley 1083 de 2006
Decreto 1077 DE 2015
Decreto 1232 de 2020

PRODUCTOS A ENTREGAR

ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA Y RIESGO

de riesgo por movimientos en masa inundación y avenidas torrenciales. atención de áreas afectadas por eventos desastrosos

1. Informe de actualización de la línea base de información geoespacial del municipio que servirá de insumo para la realización de la actualización del estudio de la susceptibilidad y amenaza por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales.
2. Delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza.
3. Delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo.
4. Evaluación y zonificación de la susceptibilidad y amenaza por movimientos en masa, inundaciones, y avenidas torrenciales, a escala 1:25.000 para el área rural.
5. Evaluación y zonificación la susceptibilidad y amenaza por movimientos en masa, inundaciones, y avenidas torrenciales a escala 1:5.000 en el área urbana y en las áreas de expansión.

6. Delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza y condición de riesgo, y priorizar las áreas donde se deberán adelantar estudios de detalle para establecer las medidas de mitigación correspondientes. La determinación de las medidas de intervención orientadas a establecer restricciones y condicionamientos mediante la determinación de normas urbanísticas

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: "Elaboración de los Estudios Básicos de Amenaza por inundación, avenidas torrenciales y Movimientos en masa, como parte de la Revisión Extraordinaria y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Retiro (Ant.)"

Plazo: El plazo del presente Contrato es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de Agosto de 2023, previa aprobación de las pólizas de garantías requeridas en el contrato, sin que en todo caso supere el 31 de diciembre de 2023.

Lugar de ejecución: el lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Retiro

Tipo de contrato: De conformidad con el objeto y las actividades derivadas del mismo, el contrato a suscribirse se enmarca en un contrato de Consultoría de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993

Forma de pago: Forma de Pago: De conformidad con lo estimado en el estudio de conveniencia y oportunidad del Contrato interadministrativo N° 28 de 2022 suscrito con el Municipio de El Retiro, los pagos derivados del presente contrato, se imputarán de la siguiente forma, de conformidad con cada fase, etapa y producto :

FASE	ETAPA	PRODUCTOS	% de Pago
Aprestamiento	Ambientación metodológica	• Bitácora metodológica: técnicas, métodos herramientas • Marco normativo aplicable	15%
Diagnosis	Seguimiento evaluación	Documento técnico de seguimiento: • Síntesis resultados obtenidos con la implementación • Síntes de logros de objetivos planteados en implementación	40%
	Diagnóstico territor	• Documento técnico con caracterización de l situaciones que se presentan y en las dimensiones d desarrollo (población, ambiental, sociocultur económica).	
Prognosis	Formulación	• Documento técnico con suscripción de elementos orientación estratégica, elementos táctico instrumentos de gestión y reglamentación	35%
	Proyecto de acuerd	• Síntesis formulación • Borrador Acto administrativo PBOT	
Síntesis		• Documento técnico que describe la síntesis reconocimiento territorial, síntesis de la formulación,	

FASE	ETAPA	PRODUCTOS	% de Pago
	Memoria Justificati	necesidad, la conveniencia y el propósito de l modificaciones. • Repositorio SIG con la cartografía del proceso	
Concertación	Gestión	• Acompañamiento en sustentación ante Corporación Autónoma Regional CORNARE Consejo Territorial de Planeación. Apoyo en Honorab Concejo Municipal • Acta memoria concertación	10%

- De conformidad con la forma de pago prevista, una vez adjudicado el contrato de Consultoría, el contratista en conjunto con La Interventoría y la supervisión, deberán concertar los entregables y/o productos que serán objeto de ponderación para cada una de las fases, de acuerdo con las actividades advertidas en el acápite de productos a entregar y se deberá concertar el cronograma de ejecución del contrato.

Así las cosas, el pago del presente contrato, se hará de acuerdo con el avance de ejecución, de acuerdo con las actas de avance presentadas por el contratista, recibidas a plena satisfacción por parte de la interventoría y la supervisión, hasta agotar el presupuesto. Los desembolsos serán realizados una vez se verifique la presentación de la cuanta de cobro o factura electrónica firmada y aprobada por el contratista, y se cuente con la aprobación de la Interventoría y la supervisión, según sea el régimen tributario que corresponda.

LA INTERVENTORÍA deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley.

El pago se efectuará en la sede de la Entidad o se consignará en la Corporación o Entidad Bancaria que EL CONTRATISTA designe, así mismo, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

Interventoría y/o supervisión: En razón de la complejidad del contrato a ejecutar y los conocimientos especializados requeridos, habida cuenta del proyecto general advertido en el mandato otorgado a FONDESER a través del convenio Interadministrativo N° 028 de 2022, la entidad procederá a la contratación de una interventoría externa que realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental al presente contrato, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento estricto al presente contrato en cada uno de sus componentes.

Así mismo, la entidad contará con una supervisión interna.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION

Mediante Acuerdo N° 003 de 2023 de la Junta directiva del FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO-FONDESER, en calidad de Empresa Industrial y comercial del

Estado, se modificó parcialmente el Acuerdo 002 de 2018 que adoptó el Manual de contratación respecto de las modalidades de selección.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por FONDESER, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, todo ello en cumplimiento del Acuerdo 002 del 2018 y 003 de 2023 de la Junta directiva

Así las cosas, y habida cuenta del presupuesto previsto para el presente proceso, la entidad procedió inicialmente, conforme lo previsto en el artículo 27 del Acuerdo N° 002 de 2018 a realizar el proceso mediante **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS N° 003-2023**, sin embargo, una vez agotado el cronograma del proceso, se procedió con la declaratoria de desierto, en virtud a que se determinó que ninguno de los oferentes estaba habilitado para la adjudicación, siendo esta una causa objetiva que impidió la adjudicación del mismo; de tal suerte que la entidad, procederá conforme lo advertido en el literal a del artículo 28 del Acuerdo de Junta 002 de 2018, modificado por el Acuerdo N° 003 de 2023, **SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS** que advierte lo siguiente:

ARTÍCULO 28. - SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS: *FONDESER realizará un proceso simplificado, con una sola oferta para los contratos cuyo presupuesto oficial sea hasta trescientos (300) SMLMV antes de IVA y, sin consideración a la cuantía, en los siguientes casos:*

a) *Procesos adelantados bajo solicitud pública o solicitud privada de ofertas, que hayan sido declarados desiertos, podrán ser adelantados bajo la modalidad de solicitud única de oferta, siempre y cuando se conserven las condiciones inicialmente establecidas en cuanto al objeto, presupuesto oficial, los requisitos de participación y especificaciones técnicas.*

Las anteriores normas amparan jurídicamente el contrato que será celebrado, en virtud a que FONDESER es una empresa industrial y comercial del estado, tiene la facultad de auto determinarse y establecer, dentro de los principios que rigen a la contratación estatal, sus propias normas en materia contractual. Por lo anterior, su manual de contratación permite, en razón de haberse declarado desierto el proceso inicial de solicitud privada de ofertas, que pueda realizarse el presente proceso a través de la modalidad determinada como **SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS**, y en razón de ello, para amparar el valor del Contrato, FONDESER cuenta con la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 223.000.000.00), amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° del 2 de Febrero de 2023

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Variables utilizadas para calcular el valor del contrato: para determinar el valor del presente contrato se tuvo en cuenta el tipo de servicios requeridos con sus respectivos entregables, la experiencia y la idoneidad del contratista de acuerdo con su perfil, de conformidad con los valores establecidos por la Entidad, los contratos celebrados a nivel

regional con características similares y las cotizaciones recibidas por el Municipio de El Retiro para este tipo de servicios. Por lo tanto, se definió que para el presente Contrato, el valor establecido como contraprestación del servicio, se pagará mediante actas de avance, de conformidad con la verificación del cumplimiento de cada fase, etapa y producto que deberá entregar el consultor, el cual deberá estar debidamente cuantificado, así mismo, se advierte que se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

A) **Capacidad jurídica:** Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.
La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

B) **Idoneidad:** La idoneidad está determinada por los estudios mínimos exigidos por la entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual

C) **Experiencia:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio y la trayectoria en la ejecución de contratos con similares características.

D) **Capacidad técnica y financiera:** entendidas como aquellas aptitudes del oferente que le permitan el cabal cumplimiento del contrato, bien porque posee el personal, el conocimiento y la capacidad para la ejecución del contrato y también porque cuenta con los recursos financieros para su ejecución:

5.2. Análisis del sector económico: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso, la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo relacionado con la Contratación Directa y con base en el análisis del sector y demás documentos que hacen parte de contrato interadministrativo CI 028-2022.

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el tipo de contrato, complejidad de las actividades a ejecutar, el plazo y la forma de pago definida para este, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia que deberán estar acreditadas por el contratista, lo que demostrará que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico al que corresponde dicho servicio, considerando la complejidad y especificidad del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean como requisitos habilitantes en la invitación; adicionalmente se tuvo en cuenta las directrices técnicas y presupuestales advertidas en el Contrato Interadministrativo del que se deriva el presente proceso de contratación, pues el Municipio de El Retiro, recibió diversas cotizaciones sobre el servicio a ejecutar, con el cual pudo establecer el valor promedio de las actividades previstas en cada uno de los componentes, información que hace parte del Contrato Interadministrativo y es acogida por FONDESER

Adicionalmente es necesario tenerse en cuenta, que el Municipio de El Retiro, directamente, lanzó el proceso de selección necesario para la contratación de la revisión extraordinaria y

ajuste al PBOT, sin embargo el proceso no obtuvo oferentes interesados en participar en el proceso que a manera global, estructuró la entidad con la totalidad de los componentes incluidos en una sola consultoría; en razón de ello, y habida cuenta de la necesidad de estudiar las causas frente a las cuales se estableció la falta de interés de posibles oferentes en el proceso, se halló que la dificultad radicaba en que los posibles interesados tenían requisitos de idoneidad y experiencia sobre un solo componente y no en la totalidad de los requeridos por la entidad; razón por la cual, de acuerdo con la estructuración del Contrato Interadministrativo, se determinó la necesidad de hacer el proceso de selección por cada componente y de esta manera poder cumplir a satisfacción el mandato advertido en el contrato Interadministrativo, el cual se suscribió con la única finalidad de que se satisfaga el objeto previsto buscando prevalecer la eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de las metas trazadas.

De acuerdo con el Manual de contratación para esta clase de contratos, atendiendo la modalidad de selección, la entidad procederá a realizar una invitación privada de ofertas a un número mínimo de tres (03) proveedores que se encuentren inscritos en su registro de proveedores.

5.3 Disponibilidad presupuestal: Debidamente certificado por el documento que se anexa. Para amparar el valor del Contrato, FONDESER cuenta con la suma DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 223.000.000.00) valor en el que estima la ejecución del presente contrato y que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° del 15 del 2 de Febrero 2023.

5.4 Valor: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 223.000.000.00)

5.5 Plazo: El plazo del presente Contrato es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de Agosto, previa aprobación de las pólizas de garantías requeridas en el contrato, sin que en todo caso, se supere el 31 de Diciembre de 2023

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del contratista se tendrán en cuenta criterios objetivos de Habilitación y Criterios Objetivos de calificación de conformidad con el tipo de contrato, habida cuenta de lo previsto en los numerales 1 y 2.2 del artículo 34 Evaluación de las propuestas, del Acuerdo de Junta N° 002 de 2018 y lo determinado en el numeral a del artículo 28 del acuerdo de Junta N° 003 de 2023

En virtud de ello, los siguientes documentos, deberán ser aportados por el contratista con el ánimo de acreditar su capacidad técnica, jurídica y financiera :

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural. Si es persona jurídica por el Representante legal, anotando cerca de la firma el nombre, cargo y documento de identidad; de igual modo se procede en caso de unión temporal o consorcio
2. Propuesta economica.
3. Cédula de ciudadania (Persona Natural y/o Representante Legal)
4. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias (Persona Jurídica)
5. Constancias de idoneidad (Relacionadas con el Tipo del Contrato a Desarrollar)
6. Constancias de Experiencia (Relacionadas con el Tipo de Contrato a Desarrollar)

7. Presentar certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
8. Presentar certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
9. Presentar certificado antecedentes judiciales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
10. Certificado de Medidas Correctivas (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
11. RUT actualizado con fecha de expedicion no mayor a treinta (30) dias.
12. RUP para contratos superiores a 200 SMLV, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
13. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida, según sea el caso, por el Representante Legal o por el revisor fiscal del cual se deberán anexar los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores). El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
14. Formato de hoja de vida única diligenciado (SIGEP), persona natural o persona juridica según corresponda.
15. Formato de declaración juramentada de bienes (SIGEP)
16. Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
17. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio, con por lo menos cinco (05) años anteriores al cierre de la presente invitación, y deberá estar habilitado en su objeto social o actividades complementarias del objeto social, para la ejecución de consultorías y/o elaboración o formulación de estudios y/o similares en materia ambiental y/o de riesgos y/o en materia de ordenamiento territorial

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar en máximo (03) contratos terminados y celebrados por el proponente con entidades públicas, oficiales o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que tengan por objeto: Estudios Básicos de Amenaza por inundación, avenidas torrenciales y Movimientos en masa, de conformidad con el objeto del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, a la fecha de terminación del contrato, y que se encuentren, entre todos ellos, clasificados en el RUP en los siguientes códigos:

811517- 811516- 811519-811015

El Proponente debe acreditar esta experiencia con las certificaciones expedidas por la entidad contratante para cada uno de los contratos con el cual se pretende cumplir con lo exigido como experiencia, además deberá tenerlos debidamente inscritos en el RUP.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia general podrá ser cumplida por uno o varios de sus integrantes.

CRITERIOS OBJETIVOS DE HABILITACIÓN

Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible / No Admisible
Acreditación de la experiencia	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

CRITERIOS OBJETIVOS DE CALIFICACIÓN:

Calidad técnica y propuesta metodológica	200/1000
Experiencia adicional del Proponente	400/1000
Experiencia adicional del equipo profesional	400/1000

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" lo que apliquen	Forma de mitigarlo
Incumplimiento de la especificaciones técnicas definidas e los productos a entregar	X	Estudiar la causa del incumplimient hacer seguimiento si sigue ocurriendo s suspenderá el contrato y el contratist responderá con su propio pecunio.
Incumplimiento de las obligacione contractuales.	X	Estudiar la causa del incumplimient hacer seguimiento si sigue ocurriendo s suspenderá el contrato y el contratist responderá con su propio pecunio.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

• GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: esta garantía deberá tener una vigencia de 90 DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

• CUMPLIMIENTO: Esta garantía deberá tener una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

•PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía deberá tener una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.

• CALIDAD DEL SERVICIO: esta garantía deberá tener una vigencia del plazo del contrato y Cuatro (4) meses más, contados a partir de la finalización del contrato y será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato.

El Proponente que resulte seleccionado del presente proceso debera incluir a demas de FONDESER al municipio de EL RETIRO, quien deberá tener la calidad de beneficiario y asegurado.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. Obligaciones del contratista

1. Cumplir con el objeto del Contrato con la mejor calidad y responder por el mismo.
2. tener disponibilidad continua y asistir virtual o físicamente cuando le sea requerido y notificado, para asistir a los comités de seguimiento de ejecución del contrato, en los que participará de manera conjunta con la Interventoría, la supervisión del contrato y los demás componentes contratados para la ejecución del convenio Interadministrativo.
3. Asistir de manera presencial para la entrega y socialización de cada uno de los insumos determinados en los productos a entregar ante FONDESER y Municipio de El Retiro, los cuales deberán previamente haber sido evaluados y avalados por la Interventoría.
4. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
7. Presentar junto con las actas de pago, informes escritos que den cuenta de su gestión, además, deberá presentar los informes que eventualmente se le requieran.
8. Atender los llamados y observaciones de la Interventoría, supervisión y del Municipio de El Retiro, tendientes a mejorar la ejecución del contrato o subsanar errores en los productos entregados.
9. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
10. Cumplir con los productos a entregar definidos en el presente estudio previo con el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas propias de cada uno de los insumos entregables.

8.2 Obligaciones de FONDESER

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto del régimen de contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011.
5. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
6. Tener contacto constante y directo con las partes y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
7. Suscribir acta de inicio del contrato.
8. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el convenio.
9. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
10. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
11. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando tal incumplimiento se presente.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del convenio, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

9. PRECIO MÁXIMO

Se pagará como máximo los valores determinados en el numeral 5.4 del presente estudio previo reconociendo el producto final, además de analizar las tarifas establecidas en el mercado para este tipo de estudios, se ha verificado que se ajustan a las ofertas del mercado.

10.DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: Propuesta Técnica y Económica, Hoja de Vida del SIGEP, Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, Fotocopia de la Tarjeta Militar, si es hombre, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Consulta de multas según el nuevo código de policía en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Certificado de Antecedentes Judiciales, RUT, RUP Certificado de Afiliación de Seguridad Social, Certificados de Idoneidad (Título), Certificados de Experiencial, Declaración de Bienes y Rentas. Pólizas

11.FIRMAS

JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
Gerente

Elaboró: María Alejandra Restrepo	Revisó: Juan Felipe Sierra	Aprobó: JAROL ARMANDO GONZALEZ
Fecha: Marzo 2023	Fecha: Marzo 2023	Fecha: Marzo 2023